



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 223-2017-MPH-GM

Huaral, 29 de Setiembre del 2017

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO:

El Expediente N° 22405 de fecha 15 de Agosto del 2017, presentado por el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Municipalidad Provincial de Huaral- CAFAE 2017-2019, y expediente Administrativo N° 23744, e Informe N° 0822-20017-MPH/GAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, de conformidad con el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, cada organismo de la Administración Pública constituirá un Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de sus trabajadores (CAFAE).

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 097-82-PCM establece en su artículo 1° que el período del mandato de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo –CAFAE será de dos años.

Que, mediante el expediente del visto, los representantes del Comité de Administración del Fondo de asistencia y estímulo de la Municipalidad Provincial de Huaral, solicitan el reconocimiento del Comité CAFAE 2017-2019 y hacen de conocimiento que al haberse presentado una sola lista en aplicación del Artículo 24 el Comité Electoral la declara como ganadora conformada por tres titulares y tres suplentes.

Que, mediante Expediente Administrativo N° 23744 el Comité Electoral CAFAE de la Municipalidad Provincial de Huaral en representación del SITRAMUN cumple con adjuntar la copia del Acta de Cierre de inscripción de la lista y el acta de proclamación y entrega de credenciales.

Que, mediante Informe N° 0822-2017-MPH/GAJ, de fecha 22 de Setiembre del 2017, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite su opinión legal favorable para el reconocimiento de los miembros del Comité CAFAE 2017-2019.

**ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS FACTICOS Y DERECHO EXPUESTOS, PRECEDENTEMENTE Y CON ARREGLO A LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ART. 39 DE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCION DE ALCALDIA N° 158-2015-MPH.**

SE RESUELVE:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 223-2017-MPH-GM**

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a los Representantes de los trabajadores al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE, período 2017-2019; que estará integrada por los siguientes Servidores Permanentes:

### MIEMBROS TITULARES:

<i>Nombres y Apellidos</i>	<i>DNI</i>
1. María Luisa Fernández Chero	15941996
2. Ana Li Ríos	15949454
3. Olinda Consuelo Cabrel Paredes	15951402

### MIEMBROS SUPLENTE:

<i>Nombres y Apellidos</i>	<i>DNI</i>
1. Ida Evangelista Bernuy	15950541
2. María Victoria Gonzales Matos	15950538
3. Néstor Ramón Avendaño Páez	15965981

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros del comité Electoral, conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, cumpla con publicar la presente Directiva en la Página Web: [www.munihuaral.gob.pe](http://www.munihuaral.gob.pe).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL  
  
Lic. Oscar P. Toledo Maldonado  
Gerente Municipal